



SECRETARÍA  
Ref.:pcca0602

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONSUMO DE ADJUDICAR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA OMIC, ASESORIA TECNICA Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Consumo, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, se resolvió CLASIFICAR OFERTAS Y REQUERIR DOCUMENTACION a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> María de los Ángeles Díaz Rodríguez**, con DNI N<sup>o</sup> 74.615.709 Y, con domicilio en C/ Miguel Ballesta, n<sup>o</sup> 14 2<sup>o</sup> F 30820 ALCANTARILLA ( Murcia), primera y única clasificada en el expediente de contratación del **Servicio de Gestión de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, Asesoría Técnica y Organización de Actividades en Materia de Consumo de Alhama de Murcia**. La interesada ha procedido a entregar toda la documentación requerida en tiempo y forma, incluida la constitución de la garantía definitiva, en cuantía de 1.750,00 €.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, en mi calidad de Concejala de Consumo, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el Servicio de Gestión de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, Asesoría Técnica y Organización de Actividades en Materia de Consumo de Alhama de Murcia, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> María de los Ángeles Díaz Rodríguez**, con DNI N<sup>o</sup> 74.615.709 Y, con domicilio en C/ Miguel Ballesta, n<sup>o</sup> 14 2<sup>o</sup> F 30820 ALCANTARILLA ( Murcia), por importe de 35.000,00 € de Base Imponible, mas la cantidad de 7.350,00 € €, en concepto de 21% de IVA y por plazo de DOS AÑOS, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la interesada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual se valoran y establecen los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente justificando su elección, además de ser la única ofertante, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Consumo, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a ocho de febrero del año dos mil dieciocho.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**



**Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz**

